



11 de marzo de 2026

(26-1906)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>PANAMÁ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Ministerio de Comercio e Industrias
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bebidas no alcohólicas (código(s) de la ICS: 67.160.20)
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Reglamento Técnico - Tecnología de los alimentos. Agua envasada. Requisitos generales. Idioma(s): español. Número de páginas: 14 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/PAN/26_01376_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: El presente reglamento técnico tiene como objeto establecer los requisitos fisicoquímicos, microbiológicos, organolépticos y radiológicos, así como las condiciones sanitarias que garanticen la inocuidad y calidad del agua envasada destinada al consumo humano de la República de Panamá.
7.	Objetivo y razón de ser: ☒ inocuidad de los alimentos , ☐ sanidad animal , ☐ preservación de los vegetales , ☐ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales , ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☒ de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo): – Norma CXS 227-2001, Norma general para las aguas potables embotelladas/envasadas (distintas de las aguas minerales naturales), en su versión vigente – Norma CXS 108-1981, Norma para las aguas minerales naturales, en su versión vigente – Código de Prácticas Higiénicas para las aguas potables embotelladas/envasadas (distintas de las aguas minerales) CAC/RCP 48-2001 – Códigos de Práctica Codex CXC 33-1985 - Código de prácticas de higiene para la captación, elaboración y comercialización de las aguas minerales naturales ☐ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):

☐ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): ☐ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☒ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: • OMS, 2017. Guías de calidad de agua para consumo humano IUPAC, 2003 Limites regulatorios para plaguicidas en agua. Reporte Técnico • RTCA 67.04.50.17 Criterios microbiológicos para la inocuidad de los Alimentos
10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar. Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.
11. Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar. ☐ Medida de facilitación del comercio
12. Fecha límite para la presentación de observaciones: ☒ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 10 de mayo de 2026 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:
13. Texto(s) disponible(s) en: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☒ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Ministerio de Comercio e Industrias Dirección General de Normas y Tecnología Industrial Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Plaza Edison, 3er Piso. Panamá, Panamá Tel: +(507) 560 0756, Ext. 0756 +(507) 560 0760, Ext. 0760 +(507) 560 4401, Ext. 4401 Correos electrónicos: dgnti@mici.gob.pa jgallardo@mici.gob.pa hmontes@mici.gob.pa Página Web: https://mici.gob.pa/dgnti-consulta-publica/